

INFORME 38/2009

CUMPLIMIENTO
DE LA RENDICIÓN
DE LAS CUENTAS DE
LAS ENTIDADES
DEL ÁMBITO
SANITARIO
PÚBLICO
EJERCICIO 2008

INFORME 38/2009

**CUMPLIMIENTO
DE LA RENDICIÓN
DE LAS CUENTAS DE
LAS ENTIDADES
DEL ÁMBITO
SANITARIO
PÚBLICO
EJERCICIO 2008**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 2 de diciembre de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Agustí Colom Cabau, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 38/2009, relativo al cumplimiento de la rendición de las cuentas de las entidades del ámbito sanitario público, ejercicio 2008, con el voto particular en contra del síndico don Ernest Sena Calabuig, el cual consta al final del informe.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 12 de enero de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	7
1.3. NORMATIVA.....	7
2. TRABAJO REALIZADO	8
2.1. CENSO DE ENTIDADES	8
2.2. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS.....	9
2.3. CUMPLIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS	11
3. CONCLUSIONES	13
3.1. OBSERVACIONES	13
3.2. RECOMENDACIONES.....	14
4. ANEXO	15
5. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ERNEST SENA CALABUIG.....	18

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en el artículo 2 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1994, de 4 de julio, la Ley 7/2002, de 25 de abril, y la Ley 7/2004, de 16 de julio.

Esta fiscalización ha tenido su origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con el artículo 2.1 de sus Normas de régimen interior, y en ejecución del Programa anual de actividades para el año 2009, aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la sesión del día 18 de noviembre de 2008.

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este informe ha sido verificar el cumplimiento de la rendición de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 por parte de las entidades que conforman el ámbito sanitario público y que de acuerdo con la normativa vigente están obligadas a hacerlo.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo realizado se limita a efectuar el control del cumplimiento de la rendición de cuentas a la Sindicatura de Cuentas por parte de las entidades obligadas a hacerlo. No se han fiscalizado las cuentas rendidas. En los correspondientes trabajos de fiscalización y en el análisis de las Cuentas generales de la Generalidad de Cataluña y de las corporaciones locales, respectivamente, es donde la Sindicatura de Cuentas fiscaliza o analiza las cuentas objeto de la rendición. En este sentido, entidades objeto del presente informe de cumplimiento han sido fiscalizadas por la Sindicatura en los últimos ejercicios de forma completa o en aspectos concretos, como por ejemplo en el área de contratación.

1.3. NORMATIVA

En relación con la rendición de cuentas, la principal normativa de aplicación es la siguiente:

- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

2. TRABAJO REALIZADO

En el ejercicio 2008, la Sindicatura de Cuentas inició la elaboración de un informe específico de rendición de cuentas de las entidades que conforman el ámbito sanitario público (informe 26/2008). En dicho informe se indicaba la voluntad de darle una continuidad anual, que se confirma, pues, con este informe en el que se verifica el cumplimiento de la rendición de cuentas correspondientes al año 2008.

2.1. CENSO DE ENTIDADES

El sector sanitario en Cataluña se caracteriza, entre otros aspectos, por el importante número de entidades y por la variada tipología de entes que lo conforman. El trabajo de verificación de cumplimiento de la rendición de cuentas se ha realizado sobre el censo de entidades y entes que, de acuerdo con la normativa vigente, estaban obligados a rendir las cuentas del ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas, y que a 1 de enero de 2008 incluía un total de 107 entidades y entes (véase anexo).

Así, con relación al censo de entidades que figuraba en el informe anterior de la Sindicatura se han incorporado dieciséis entidades. La incorporación de estas entidades en el censo de la Sindicatura no presupone que hayan sido constituidas recientemente, ya que la mayor parte tienen una trayectoria temporal significativa. La incorporación al censo, excepto para los casos de reciente constitución, obedece a los cambios habidos en la naturaleza de la entidad o de aquella de la que dependen –como en el caso del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y las entidades dependientes que en el año 2008 han entrado a formar parte del perímetro de la Generalidad de Cataluña– o, en otros casos, ha sido el resultado de la revisión del censo de la Sindicatura.

Con las nuevas incorporaciones, el censo de la Sindicatura de las entidades y entes del ámbito sanitario público, tanto autonómico como local, recoge la existencia, además del Servicio Catalán de la Salud, el Instituto Catalán de la Salud y el Servicio Aranés de la Salud, el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, de ocho entidades autónomas administrativas, ocho entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado y otros entes públicos, treinta sociedades mercantiles, veintidós consorcios y treinta y cinco fundaciones.

Cuadro 1. Entidades que han sido dadas de alta en el Censo de entidades de la Sindicatura de Cuentas

Hospital Clínico y Provincial de Barcelona*

Entidades autónomas administrativas:

Agencia de Protección de la Salud

Sociedades mercantiles:

Coordinació Terciarisme, AIE

Barnaclínic, SA

Gesclínic, SA

Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, SA

Consortios:

Consortio de Atención Primaria de Salud del Ensanche (CAPSE)

Consortio de Gestión, Corporación Sanitaria

Consortio de Servicios Básicos de Salud

Consortio por la Atención Social y la Dependencia

Fundaciones:

Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica

Fundació Institut Català de Farmacologia

Fundació Privada Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona

Fundació Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Fundació Privada Hospital Transfronterer de la Cerdanya

Fundació Privada Transplant Services Foundation

* Hospital Clínico y Provincial de Barcelona es una entidad pública traspasada a la Generalidad de Cataluña por el Real decreto 1267/2007.

2.2. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La rendición de las cuentas de las entidades públicas constituye el primer paso de la responsabilización y explicación de los gestores públicos ante la ciudadanía y sus representantes electos de la utilización de los recursos públicos. Los procesos de decisión democrática exigen disponer de la información necesaria y del conocimiento suficiente sobre las distintas actuaciones realizadas. La rendición de las cuentas, en este sentido, permite no solo tener un conocimiento de las fuentes y las utilidades de los recursos públicos, sino que también posibilita poder contrastar los presupuestos iniciales con las liquidaciones presupuestarias, lo que se dijo que se haría y se habilitó para hacer y lo que realmente se ha hecho.

Rendir las cuentas constituye, por lo tanto, un ejercicio de transparencia fundamental que, por una parte, posibilita el ejercicio de control y fiscalización por parte de las instituciones competentes, entre las que se encuentran los órganos de control externo, y por otra, a

menudo constituye un mecanismo que contribuye decididamente a evitar que se produzcan comportamientos inadecuados.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 71.4 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en su redacción dada por el artículo 18.7 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas,¹ las entidades enunciadas en el mencionado artículo en las que participa la Generalidad están obligadas a enviar a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión. Por lo tanto, la rendición de cuentas, de acuerdo con el anterior precepto, se produce por la simple participación de la Administración de la Generalidad, independientemente del porcentaje de participación, idea que refuerza la vinculación entre el uso de recursos públicos y la rendición de cuentas.

Por su parte, las entidades locales están obligadas a rendir a las entidades de control externo² la Cuenta general, integrada por las cuentas de la entidad, las de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad. Además, en el ámbito local, la sujeción al régimen de contabilidad pública obliga a rendir cuentas al órgano de control externo.³ Este hecho, no obstante, limita la tipología de entidades obligadas a rendir las cuentas a los órganos de control externo, ya que entidades como las sociedades mercantiles participadas no mayoritariamente o fundaciones de carácter público siguen preceptivamente contabilidades no públicas y, por lo tanto, de acuerdo con la normativa vigente, no tienen la obligación de rendir las cuentas a los órganos de control externo. Obviamente, el hecho de que no se rindan las cuentas no significa que las cuentas de estas entidades no sean susceptibles de ser fiscalizados por la Sindicatura de Cuentas si esta lo determina. La fiscalización de las entidades se realiza a partir de consideraciones de titularidad pública, de acuerdo con lo que establece la normativa que regula las actuaciones de la Sindicatura de Cuentas en este aspecto.

1. El artículo 18.7 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas, añade los apartados del 4 al 8 a la redacción del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. En concreto, el artículo 71.4 dice: "Las entidades autónomas de tipo comercial, industrial y financiero; las empresas públicas, tanto si están constituidas en forma de sociedad anónima como si no lo están; las universidades públicas financiadas por la Generalidad, y los patronatos y los consorcios en los que participa la Generalidad deben enviar a la Intervención General de la Generalidad y a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña antes del 30 de abril la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior, y también deben enviar la misma documentación referida a las empresas en las que participan".

2. Artículos 209 y 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

3. Artículo 201 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

El trabajo de verificación de cumplimiento de la rendición de las cuentas se ha realizado sobre el censo de entidades y entes de que dispone la Sindicatura y que a 1 de enero de 2008 constaba de un total de ciento siete entidades que, de acuerdo con la normativa vigente, estaban obligadas a rendir las cuentas del ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas.

En cuanto al cumplimiento en la rendición de las cuentas, tanto de las entidades participadas por la Generalidad como de las entidades locales que rinden las cuentas a través de las respectivas cuentas generales, se ha verificado la efectiva presentación de estos a la Sindicatura de Cuentas. Para las entidades y entes que han rendido las cuentas de forma directa a la Sindicatura de Cuentas, el control se ha efectuado sobre la presentación de las cuentas antes del cierre de este informe a 13 de noviembre de 2009.

En este informe la Sindicatura ha puesto el énfasis en el cumplimiento de la rendición de cuentas. Sin embargo, se han analizado las cuentas rendidas y se ha verificado el cumplimiento de plazos y el contenido de las cuentas enviadas a la Sindicatura.

Del conjunto de entidades que de acuerdo con el censo de la Sindicatura deberían enviar las cuentas correspondientes al ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas, noventa y nueve las han enviado, lo que significa un porcentaje del 92,5%, que mejora el porcentaje de rendición del 88,0% del ejercicio 2007.

Por lo tanto, ocho entidades, a 13 de noviembre de 2009, no habían rendido las cuentas correspondientes al ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas (cuadro 2).

Cuadro 2. Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas

Agencia de Salud Pública de Barcelona
Consorcio de Castelldefels Agentes de Salud (CASAP)
Fundació Privada Assistencial, Sanitària i Social (FASS) (Reus)
Fundació Privada per a la Recerca, Docència i Formació (Reus)
Gestió Pius Hospital de Valls, SAM
Hospital Comarcal d'Ampostà
Instituto de Prestaciones de Asistencia Médica al Personal (PAMEM)
Logaritme, Serveis Logístics, AIE

Rendición dentro del plazo establecido

Seis entidades rinden las cuentas con la Cuenta general de la Generalidad, y lo han hecho dentro del plazo establecido por este. Nueve entidades de las participadas por la Generalidad han enviado las cuentas a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo del 30 de abril de 2009, establecido en el artículo 71.4 de la Ley de finanzas (cuadro 3). El resto lo han hecho con posterioridad; de ellas, once entidades presentaron sus cuentas con anterioridad al 30 de junio y cincuenta y nueve con posterioridad a esta fecha.

En lo que concierne a las catorce entidades de salud de carácter local que han enviado sus cuentas a la Sindicatura lo han hecho antes del 15 de octubre, fecha límite fijada para la rendición de la Cuenta general de las entidades locales.

Cuadro 3. Entidades participadas por la Generalidad que han rendido las cuentas con anterioridad al 30 de abril de 2009

Consortio Sanitario de L'Anoia
Consortio Sanitario de Mollet de Vallès
Consortio Sanitario Integral
Coordinació Terciarisme, AIE
Corporación Sanitaria Parc Taulí
Empresa Assistència Integral Sanitària i Social, SA (AISSA)
Sabadell Gent Gran Centre de Serveis
Sanitat Integral del Baix Llobregat, SLU
UDIAT Centre Diagnòstic, SA

Cuentas rendidas

La Ley de finanzas públicas de Cataluña establece en el artículo 71.4 que las entidades participadas por la Generalidad de Cataluña deben enviar a la Sindicatura de Cuentas la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio.

De la revisión de la documentación enviada por las entidades objeto de este informe, la totalidad de las entidades que han rendido las cuentas a la Sindicatura han enviado las cuentas anuales y solo en cuatro casos no ha sido enviada la Memoria del ejercicio. En cuanto a la Liquidación del presupuesto, el nivel de presentación ha sido desigual en su conjunto; destaca la baja rendición de las sociedades mercantiles, ya que solo un 26% han presentado la Liquidación del presupuesto a la Sindicatura, y de las fundaciones, que la han presentado el 33% de las que han enviado las cuentas.

3. CONCLUSIONES

La rendición de las cuentas de las entidades públicas constituye el primer paso de responsabilización y explicación de los gestores públicos ante la ciudadanía y sus representantes electos, de la utilización de los recursos públicos.

La Sindicatura emite, por segundo año consecutivo, un informe de rendición de cuentas de las entidades que conforman el ámbito sanitario público catalán. En este informe se pone el énfasis en el cumplimiento de la rendición de las cuentas de las entidades participadas por la Generalidad de Cataluña y las del ámbito local que, de acuerdo con la normativa vigente, estaban obligadas a rendir las cuentas del ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas.

De acuerdo con el censo de entidades y entes del ámbito sanitario público en Cataluña del que dispone la Sindicatura, un total de ciento siete entidades (véase anexo) estaban obligadas a rendir las cuentas del ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña; de ellas, noventa y nueve entidades las han rendido, lo que significa un porcentaje del 92,5%, superior al porcentaje de rendición del ejercicio anterior, que había sido del 88,0%.

3.1. OBSERVACIONES

En este apartado, se incluyen las principales observaciones que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado sobre el cumplimiento de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2008 por las entidades y entes de la sanidad pública catalana que están obligados a ello.

Rendición de las cuentas a la Sindicatura de Cuentas

El control del cumplimiento de la rendición de cuentas de las entidades y entes del ámbito sanitario público que estaban obligados a rendir las cuentas del ejercicio 2008 a la Sindicatura de Cuentas muestra un notable grado de cumplimiento. Sin embargo, ocho entidades y entes no han rendido las cuentas, pese a ser preceptivo, a la Sindicatura de Cuentas (cuadro 2).

Rendición dentro del plazo establecido

El nivel de rendición dentro del plazo establecido ha sido muy bajo; además de las seis entidades que envían las cuentas con la Cuenta General de la Generalidad, solo nueve entidades de las participadas por la Generalidad han enviado las cuentas a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo del 30 de abril de 2009, establecido en el artículo 71.4 de la Ley de finanzas (cuadro 3). El resto lo han hecho con posterioridad.

En cuanto a catorce entidades de salud de carácter local que han enviado sus cuentas a la Sindicatura, todas ellas lo han hecho antes del 15 de octubre, fecha límite fijada para la rendición de la Cuenta general de las entidades locales.

Cuentas rendidas

De acuerdo con la Ley de finanzas públicas de Cataluña, las entidades participadas por la Generalidad de Cataluña deben enviar a la Sindicatura de Cuentas la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio.

Las entidades que han rendido las cuentas a la Sindicatura han enviado en su totalidad las cuentas anuales así como la Memoria, a excepción de cuatro en cuanto a este último documento. En cambio, el envío de la Liquidación del presupuesto ha sido más desigual; destaca el bajo nivel de presentación de este documento por parte de las sociedades mercantiles, 26%, y fundaciones, 33%.

3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, se hacen dos recomendaciones a fin de mejorar, en opinión de la Sindicatura, la normativa que regula la obligación de rendición de cuentas de las entidades y entes a la Sindicatura de Cuentas, y que pretenden adecuar los criterios normativos a la ampliación del perímetro de las entidades que deben rendir las cuentas a la Sindicatura de Cuentas, ya que existe una amplia gama y tipología de entidades en el ámbito público.

Así, la normativa que regula la obligación de la rendición de cuentas por parte de las entidades participadas por la Generalidad de Cataluña, artículo 71.4 de la Ley de finanzas públicas, sigue un criterio enumerativo de la tipología de entidades, que con el paso del tiempo siempre acaba por ser limitativo, y además señala de forma positiva que no solo estas entidades deben rendir las cuentas sino también las empresas en las que participan. Sería recomendable seguir criterios funcionales –práctica más afín con los criterios comunitarios– del tipo “cualquier entidad participada por la Generalidad de Cataluña” debe rendir las cuentas a la Sindicatura, así como también debe enviar la misma documentación referida a las “entidades en las que participa”.

En este mismo sentido, en el ámbito local se deberían promover propuestas normativas para que, siguiendo el criterio del artículo 71.4 de la Ley de finanzas públicas, y en el sentido de la recomendación anterior, cualquier entidad o ente participado por las entidades locales esté obligado a rendir las cuentas a la Sindicatura y también lo estén las entidades en las que participa.

4. ANEXO

Entidades que deben rendir cuentas a la Sindicatura de Cuentas. Ejercicio 2008

Servicio Catalán de la Salud (SCS)
Instituto Catalán de la Salud (ICS)
Servicio Aranés de la Salud [*Servici Aranés dera Salut*]
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona

Entidades autónomas administrativas

Agencia Catalana de Seguridad Alimenticia (ACSA)
Agencia de Protección de la Salud
Agencia de Salud Pública de Barcelona
Fundació Benèfica de l'Hospital Sant Bernabé
Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM)
Instituto de Prestaciones de Asistencia Médica al Personal Municipal (PAMEM)
Instituto de Estudios de la Salud (IES)
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (IMAS)

Entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado y otros entes públicos

Agencia de Evaluación de Tecnología e Investigación Médicas (AATRM)
Banco de Sangre y Tejidos (BST)
Gestión de Servicios Sanitarios (GSS)
Gestión y Prestación de Servicios de la Salud (GPSS)
Instituto Catalán de Oncología (ICO)
Instituto de Asistencia Sanitaria (IAS)
Instituto de Diagnóstico por la Imagen (IDI)
Parque Sanitario Pere Virgili

Sociedades mercantiles

Aran Salut Servicis Assistenciaus Integrats, SL (sociedad unipersonal)
Aura Salut Pública i Serveis Sociosanitaris, SL
Badalona Serveis Assistencials, SA
Barnaclínic, SA
Centre Oftalmològic de Reus, SL
CHC Consultoria i Gestió, SA
CHC Vitae, SA
CHC, Tecnalía Salut, SL
ConSORCI de Prevenció i Salut Terrassa, SL
ConSORCI Hospitalari de Catalunya, SA
Coordinació Logística Sanitària, AIE

Coordinació Terciarisme, AIE
Empresa Assistència Integral Sanitària i Social, SA (AISSA)
Energètica d'Instal·lacions Sanitàries, SA (EISSA)
Gesclínic, SA
Gestió Comarcal Hospitalària, SA (GECOHTSA)
Gestió Integral Sanitària i Assistencial, AIE
Gestió Pius Hospital de Valls, SAM
Gestió, Diagnòstic, Salut, SA
Grup d'Assistència Sanitària i Social, SA
Hospital Comarcal d'Amposta, SAM
Hospital Universitari Sant Joan de Reus, SAM
Laboratori de Referència de Catalunya, SA
Logaritme, Serveis Logístics, AIE
Projectes Sanitaris i Socials, SA
Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, SA
Sanitat Integral del Baix Llobregat, SL
Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (SEM)
Transport e Emergències Sanitàries Val d'Aran, SL
UDIAT Centre Diagnòstic, SA

Consorcios

Consorcio de Atención Primaria de Salud del Ensanche
Consorcio para la Atención Social y la Dependencia
Consorcio Centro Recursos Prevención de la Salud y el Medio Ambiente (CRM)
Consorcio de Castelldefels Agentes de Salud (CASAP)
Consorcio de Gestión, Corporación Sanitaria
Consorcio de Servicios Básicos de Salud
Consorcio de Servicios a las Personas de Vilanova i la Geltrú
Consorcio Hospitalario de Cataluña
Consorcio Hospitalario de Vic
Consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC)
Consorcio del Laboratorio Intercomarcal de L'Alt Penedès, L'Anoia y El Garraf
Consorcio Sanitario de Barcelona
Consorcio Sanitario de L'Alt Penedès
Consorcio Sanitario de L'Anoia
Consorcio Sanitario de Mollet del Vallès
Consorcio Sanitario de Terrassa
Consorcio Sanitario de El Maresme
Consorcio Sanitario Integral
Consorcio Sociosanitario de Viladecans
Consorcio Sociosanitario de Vilafranca del Penedès
Corporación de Salud de El Maresme y de La Selva
Corporación Sanitaria Parc Taulí

Fundaciones

Althaia, Xarxa Assistencial de Manresa, Fundació Privada
CHC Personalia, Fundació Privada
Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica
Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Fundació Hospital de Viladecans per a la Recerca i la Docència
Fundació Institut Català de Farmacologia
Fundació Institut de Recerca de la SIDA - Caixa "IrsiCaixa"
Fundació Institut de Recerca de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron
Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol
Fundació Parc Taulí
Fundació Privada Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona
Fundació Privada Assistencial, Sanitària i Social (FASS)
Fundació Privada Centre de Recerca en Epidemiologia Ambiental (CREAL)
Fundació Privada Centre de Recerca en Salut Internacional de Barcelona
Fundació Privada Hospital Transfronterer de la Cerdanya
Fundació Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Fundació Privada de l'Hospital Universitari de Tarragona Joan XXIII
Fundació Privada Doctor Ferran
Fundació Privada Hospital de l'Esperit Sant
Fundació Privada Hospital de Mollet
Fundació Privada Institut de Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer
Fundació Privada Institut de Neurorehabilitació Guttmann
Fundació Privada Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL)
Fundació Privada Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Doctor Josep Trueta
Fundació Privada Institut d'Investigació Oncològica de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron (VHIO)
Fundació Privada Institut Guttmann
Fundació Privada per a la Recerca, Docència i Formació
Fundació Privada Transplant Services Foundation
Fundació Privada Ulls del Món
Fundació Sanitària d'Igualada. Fundació privada
Fundació Sant Hospital de la Seu d'Urgell
Fundació TicSalut
Hospital Fundació Mossèn Miquel Costa
Institut d'Investigació i Recerca en Atenció Primària (IDIAP Jordi Gol)
IRB Lleida Fundació Privada Dr. Pifarré

5. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ERNEST SENA CALABUIG

En la aprobación del presente informe por el Pleno de la Sindicatura el 2 de diciembre de 2009, el síndico don Ernest Sena Calabuig, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de las Normas de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, emitió el voto particular con relación a la fundamentación del informe que figura a continuación.⁴

Voto particular del síndico Ernest Sena Calabuig en relación con el Proyecto de informe 42/2009-C sobre el cumplimiento de la rendición de las cuentas de las entidades del ámbito sanitario público, ejercicio 2008

El síndico Ernest Sena Calabuig, de acuerdo con el artículo 27 de las Normas de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, a través de este voto particular, y al igual que ya hizo en el ejercicio anterior y por casi las mismas razones, manifiesta su imposibilidad de apoyar este Proyecto de informe con su voto favorable, puesto que:

1º. Como el mismo Proyecto de informe señala, todas las entidades autónomas de la Generalidad, sus empresas públicas y los patronatos y los consorcios en los que participa, sin distinción de su ámbito de actuación (ya sea nacional, comarcal o local), deben enviar las cuentas a la Sindicatura “antes del 30 de abril” (artículo 71.4 del Decreto legislativo 3/2002, Ley de finanzas públicas de Cataluña).

Por lo tanto, la Sindicatura de Cuentas, que no tiene potestad para modificar esta norma, no puede considerar que se cumple con la obligación legal establecida cuando se envían las cuentas después de este plazo e incluso con casi seis meses y medio de retraso, el 13 de noviembre (¿por qué el 13 ahora y no el 15 como en el año anterior?; ¿qué razón puede avalar cualquiera de estas fechas, que no sea la discrecionalidad?).

2º. Igualmente, la rendición de las cuentas implica el envío de “la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior”, así como idéntica documentación referida a las empresas participadas.

Tampoco en este aspecto la Sindicatura tiene competencia para modificar la norma y, por lo tanto, no puede concluir que se cumple con la obligación legal establecida cuando en el envío falta cualquiera de estos documentos.

3º. El Proyecto de informe no explicita de forma clara el número exacto de entidades que efectivamente han cumplido la obligación de enviar las cuentas a la Sindicatura en tiempo y forma.

No obstante, el Proyecto de informe afirma que “el control del cumplimiento de la rendición de cuentas... muestra un notable grado de cumplimiento” (92,5%) cuando, en realidad, y según datos del mismo Proyecto de informe, solo el 8,4% de las

4. El voto particular estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

entidades han cumplido en tiempo y no explicita, y resulta difícil de calcular, cuántas lo han hecho en forma, aportando toda la documentación requerida por la ley.

- 4º. El síndico que suscribe considera, además de todo lo expresado, que este proceder de la Sindicatura en nada beneficia el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por parte de las entidades relacionadas, sino que más bien puede desmotivar a todas aquellas entidades que cumplen y que, por lo tanto, podrían dejar de hacerlo y mantener en la misma actitud a aquellas que no cumplen.

Barcelona, 22 de diciembre de 2009

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2010

Depósito legal de la versión encuadrada
de este informe: B-42330-2010